



NACIONES
UNIDAS

HS



Comisión de Asentamientos
Humanos

Distr.
GENERAL

HS/C/18/BD.3
2 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

18ª período de sesiones
Nairobi, 12 a 16 de febrero de 2001
Tema 8 c) del programa provisional*

CUESTIONES DE COORDINACIÓN: CUESTIONES RESULTANTES DE LAS
RESOLUCIONES DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LAS
NACIONES UNIDAS Y DE OTROS ÓRGANOS INTERGUBERNAMENTALES
QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN

PRINCIPALES RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL
EN SUS PERÍODOS DE SESIONES QUINCUAGÉSIMO CUARTO Y
QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE IMPORTANCIA PARA
LA LABOR DE LA COMISIÓN

Nota de la secretaría

Esta nota contiene los textos completos de las resoluciones a que se hace referencia en el documento HS/C/18/12, titulado “Cuestiones resultantes de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención de la Comisión”.

* HS/C/18/1.

K0150094.s 060201 060201

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

PRINCIPALES RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL
DE IMPORTANCIA PARA LA LABOR DE LA COMISIÓN

A. Quincuagésimo cuarto período de sesiones

- 54/207 Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat
- 54/208 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 54/209 Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

B. Quincuagésimo quinto período de sesiones

- 55/194 Alcance del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 55/195 Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 55/162 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
- 55/210 Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza
- 55/199 Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 55/214 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

A. Quincuagésimo cuarto período de sesiones

54/207. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que, entre otras cosas, decidió que el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebrara en junio de 2001 por un período de tres días hábiles, y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuara como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre su período de sesiones de organización,

1. Hace suyas las decisiones adoptadas por la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, en particular las relativas a su reglamento y a la fecha, el lugar y el programa provisional de su primer período de sesiones sustantivo;
2. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

87ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1999

54/208. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Recordando también sus resoluciones 52/190 y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando además su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al medio ambiente y los asentamientos humanos,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones,

1. Toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones;

2. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo interino del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para fortalecer la capacidad del Centro, en particular en la esfera normativa, y para mejorar los vínculos entre las actividades normativas y operacionales del Centro a fin de que pueda cumplir con eficacia la función vital que le corresponde como centro de coordinación de la aplicación del Programa de Hábitat;

3. Acoge con beneplácito los progresos logrados por el Director Ejecutivo interino con respecto a la revitalización del Centro, y alienta al Director Ejecutivo a que aplique íntegramente, con carácter urgente, todas las reformas administrativas y de gestión financiera como parte del proceso de revitalización en curso;

4. Pide al Secretario General que, con carácter urgente, vele por que se complete la plantilla de la nueva estructura orgánica de conformidad con los principios de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre los géneros, en particular mejorando la situación de la mujer en la Secretaría y teniendo presente la necesidad de que se contrate personal calificado de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. Pide también al Secretario General que, con carácter urgente, nombre un Director Ejecutivo del Centro con dedicación exclusiva, de conformidad con su resolución 53/242;

6. Toma nota de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han aumentado su cooperación y colaboración en el marco de sus respectivos mandatos e identidades programáticas, presupuestarias y orgánicas, con el fin de mejorar la eficacia de su trabajo;

7. Destaca la importancia de que se fortalezca la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, única sede de las Naciones Unidas radicada en un país en desarrollo;

8. Exhorta a los países a que velen por que se proporcionen suficientes recursos financieros, sobre una base estable y previsible, para que pueda aplicarse satisfactoriamente el programa de trabajo para el bienio 2000–2001, y reitera el reconocimiento por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones de que a ese fin se necesitará una financiación complementaria considerable, y la solicitud de la Comisión al Director Ejecutivo de que se recauden nuevos fondos de todas las fuentes y se amplíe la base de donantes;

9. Exhorta al Secretario General a que, con cargo al presupuesto ordinario, proporcione los recursos necesarios al Centro para el bienio 2000–2001 de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales;

10. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de examinar en su serie de sesiones de coordinación del año 2000 las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y determinar como su tema sectorial la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat, y pide al Secretario General que vele por que el informe presentado al Consejo a ese respecto, así como las recomendaciones pertinentes del Consejo, se pongan a disposición de la Asamblea General para que los examine en relación con el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”;

11. Pide al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

12. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

87ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1999

54/209. Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta su resolución 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos, y su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat,

Tomando nota de que el programa de trabajo para el bienio 2000-2001 aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones, de conformidad con la resolución 52/192, está organizado según la estructura del Programa de Hábitat,

Tomando nota asimismo de que los dos subprogramas del programa de trabajo para el bienio 2000-2001 corresponden a los objetivos del Programa de Hábitat, a saber, vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización,

Reconociendo que la dirección principal de la nueva visión estratégica para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y su énfasis en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobierno urbano son puntos de partida estratégicos para una ejecución eficaz del Programa de Hábitat,

Reafirmando el papel del Centro como centro de coordinación para la aplicación del Programa de Hábitat y la necesidad de que el Centro ejecute esa función adecuadamente por medio de una movilización activa y una ampliación de su red de colaboradores de las Naciones Unidas, de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales,

Destacando la necesidad de prestar un apoyo estratégico a las actividades de las autoridades locales y a los asociados de la sociedad civil en la aplicación del Programa de Hábitat a nivel mundial, regional y local,

1. Exhorta a las organizaciones y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que adopten iniciativas y continúen ejecutando sus actividades específicas encaminadas a la aplicación del Programa de Hábitat;

2. Exhorta también a las organizaciones y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas que todavía no lo han hecho, a que determinen iniciativas y medidas específicas para preparar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat;

3. Invita al sistema de coordinadores de las Naciones Unidas a que aumente su apoyo para la ejecución del Programa de Hábitat mediante, entre otras cosas, la ayuda para la aplicación de los planes de acción locales basados en la plena participación de las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil;

4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que den comienzo a los preparativos para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Hábitat en sus respectivos países, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en la resolución 17/1, de 14 de mayo de 1999, con miras a contribuir cabalmente al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones que se celebrará en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, con inclusión, entre otras cosas, del fortalecimiento y activación, cuando sea necesario, de los mecanismos nacionales de coordinación incluidos las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil, según los modelos iniciados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

5. Invita a todos los Estados Miembros que estén en situación de hacerlo, a que faciliten recursos financieros para el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, en especial, para permitir que los países menos adelantados y sus asociados nacionales de la sociedad civil se preparen oportunamente para el proceso preparatorio y el propio período de sesiones, y para participar plenamente en ellos.

87ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1999

B. Quincuagésimo quinto período de sesiones

55/194. Alcance del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que decidió que su período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia se celebrase en junio de 2001 y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuase como Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 54/208 y 54/209, de 22 de diciembre de 1999, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y sobre las medidas complementarias de la Conferencia,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 17/1 y 17/14, de 14 de mayo de 1999, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa de Hábitat,

Tomando nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, sobre la labor realizada en su primer período de sesiones sustantivo, celebrado en Nairobi del 8 al 12 de mayo de 2000,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la ejecución coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat,

I

Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

1. Confirma que el período extraordinario de sesiones debe tener como resultado:
 - a) La reconfirmación de los objetivos y los compromisos del Programa de Hábitat y un examen del estado de su ejecución que incluya la determinación de los avances, los desfases, los obstáculos y los problemas;
 - b) La fijación de prioridades mundiales para la acción en el futuro;
2. Destaca la función que cabe a la Comisión de Asentamientos Humanos, en su carácter de órgano permanente del Consejo Económico y Social y como órgano central de supervisión y de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Hábitat;
3. Destaca también la función que está desempeñando el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la prestación de apoyo para la ejecución del Programa de Hábitat;
4. Destaca además que, sin dejar de reconocer que la ejecución del Programa de Hábitat es derecho y obligación soberanos de cada Estado, la cooperación internacional estipulada en ese Programa sigue siendo un componente importante de su ejecución;

II

Disposiciones relativas a la participación en el período extraordinario de sesiones de observadores y de asociados en el Programa de Hábitat

1. Decide que los representantes de autoridades locales, de organizaciones no gubernamentales y de otros asociados en el Programa de Hábitat podrán formular declaraciones en el Comité Especial Plenario y en el comité temático del período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una

evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

2. Decide también que, según el tiempo disponible, un número limitado de representantes de autoridades locales, de organizaciones no gubernamentales y de otros asociados en el Programa de Hábitat podrá formular también declaraciones en el debate en sesiones plenarias, y pide al Presidente de la Asamblea General que presente oportunamente a los Estados Miembros para su aprobación la lista de asociados en el Programa de Hábitat seleccionados y que vele por que la selección de oradores se realice sobre una base igualitaria y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de los asociados en el Programa de Hábitat;

3. Decide además que los observadores podrán formular declaraciones en el debate en sesiones plenarias de conformidad con las normas y los procedimientos de la Asamblea General;

4. Decide que las disposiciones relativas a la acreditación y participación de los asociados en el Programa de Hábitat en el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

III

Disposiciones relativas a la acreditación de los asociados en el Programa de Hábitat ante el período extraordinario de sesiones

1. Decide que la acreditación ante el período extraordinario de sesiones estará abierta a:

a) Los asociados en el Programa de Hábitat que estuvieron acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

b) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, salvo aquellas cuya solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo haya sido rechazada o cuyo reconocimiento como entidad consultiva haya sido retirado o suspendido;

2. Decide también que la acreditación de otros asociados en el Programa de Hábitat que tengan interés en la cuestión y relación con ella y que no hayan estado acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) sea examinada por el Comité Preparatorio, siempre que presenten al comité compuesto por la Mesa del Comité Preparatorio y la Secretaría para el 9 de febrero de 2001 una solicitud de acreditación que deberá contener la información siguiente:

a) Objetivo de la organización;

b) Información en que se indiquen los programas y las actividades de la organización en cuestiones pertinentes al tema del período extraordinario de sesiones y se indique en qué país o países se llevan a cabo;

c) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;

- d) Copias de la memoria anual u otros informes de la organización, incluidos los estados financieros y una lista de fuentes de contribuciones y financiación, incluidas las contribuciones gubernamentales;
 - e) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización en que figure su nacionalidad;
 - f) Una descripción de los miembros de la organización, en que se indique el número de miembros, sus nombres o el de las organizaciones que la integran y su distribución geográfica;
 - g) Una copia de la constitución o del estatuto de la organización;
 - h) y decide además que la Mesa del Comité Preparatorio presente a éste en su segundo período de sesiones, para el 19 de febrero de 2001, una lista de los asociados que hayan presentado sus solicitudes, que contenga información sobre la competencia de cada asociado en el tema del período extraordinario de sesiones y su relación con él y que el Comité Preparatorio decida en ese mismo período de sesiones la acreditación de esos asociados mediante el procedimiento de no objeción;
3. Pide al Secretario General que dé la mayor difusión posible a toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación ante el período extraordinario de sesiones;
 4. Decide que las disposiciones que anteceden acerca de la acreditación ante el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

IV

Medidas en los planos local, nacional y regional

1. Exhorta a todos los Estados a que fortalezcan los comités nacionales sobre el hábitat con una base amplia, participativa y equilibrada en lo que se refiere al género, o mecanismos consultivos similares, a que examinen y presenten informes sobre los planes de acción locales y nacionales, y a que continúen, por conducto de mecanismos consultivos, coordinando y apoyando la ejecución del Programa de Hábitat a nivel local y nacional;
2. Insta a los Estados a que centren su evaluación y supervisión de la ejecución del Programa de Hábitat en los planos local, nacional y regional en los compromisos esenciales relacionados con las normas y los métodos de evaluación y recomienda a los Estados que determinen las mejores prácticas, incluso la legislación y política favorables y los planes de acción ejemplares, para la ejecución del Programa de Hábitat de forma que se tengan en cuenta las cuestiones de género, que fomenten la investigación en tecnologías de construcción de bajo costo para que puedan ofrecerse viviendas asequibles y que apoyen la transferencia de todos esos conocimientos para velar por la sostenibilidad;
3. Confirma que el período extraordinario de sesiones debe facilitar el intercambio de opiniones sobre las experiencias locales, nacionales y regionales en la ejecución del Programa de Hábitat;

V

Asociación y el papel de la sociedad civil

1. Alienta a los Estados Miembros a que consoliden en sus informes nacionales las contribuciones de los diferentes grupos asociados para la ulterior ejecución del Programa de Hábitat y consideren la posibilidad de incluir grupos de asociados en delegaciones nacionales de base amplia y con equilibrio entre los géneros;
2. Pide a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presente al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones un informe sobre las actividades del Comité Asesor de Autoridades Locales;

VI

Vigilancia y evaluación

1. Alienta a los Estados Miembros y a los asociados en el Programa de Hábitat a que presten apoyo a la preparación del Informe mundial sobre los asentamientos humanos y el informe sobre El estado de las ciudades del mundo cada bienio con el fin de que se cobre más conciencia de la cuestión de los asentamientos humanos y de proporcionar información sobre las tendencias y condiciones urbanas en todo el mundo;
2. Recomienda a la Comisión de Asentamientos Humanos que haga lo posible por que todos los Estados Miembros lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de indicadores comunes y fáciles de medir que puedan aplicarse en la evaluación y la presentación de informes nacionales;
3. Alienta a todas las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y demás asociados en el desarrollo a que apoyen la labor de los gobiernos nacionales para coordinar la recopilación y el análisis de datos, y que elaboren un sistema de vigilancia a nivel local de los asentamientos humanos sostenibles, con el fortalecimiento que corresponda a todos los niveles;
4. Alienta a todos los gobiernos y asociados a que presenten a la Secretaría ejemplos de legislación y de política urbanas favorables en relación con los temas fundamentales seleccionados para la presentación de informes nacionales, a fin de que la Secretaría pueda combinar las mejores prácticas, la legislación y política favorables y los planes de acción;

VII

Cooperación internacional

1. Pide al Comité Preparatorio que, en su segundo período de sesiones, prepare un proyecto de declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;
2. Pide a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que le presente, en su período extraordinario de sesiones, un informe sobre la ejecución de los dos objetivos del Programa de Hábitat, vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los

asentamientos humanos, así como sobre las medidas adoptadas y los avances conseguidos en el marco de la Campaña Mundial sobre Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre el Gobierno Urbano;

3. Exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países en desarrollo en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio y el propio período extraordinario de sesiones;

4. Pide a la comunidad internacional que apoye la erradicación de la pobreza urbana en los países en desarrollo, así como programas de reconstrucción posteriores a los conflictos y a los desastres naturales, a fin de que los países afectados puedan ejecutar de forma eficaz el Programa de Hábitat.

87ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2000

55/195. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/177, de 16 de diciembre de 1996, 52/190, de 18 de diciembre de 1997, 53/180, de 15 de diciembre de 1998, 54/207, de 22 de diciembre de 1999, y 54/209, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando también la decisión 1999/281 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de las conclusiones convenidas 2000/1 del Consejo Económico y Social acerca de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y de la Declaración del Milenio,

Reconociendo los esfuerzos por movilizar los recursos extrapresupuestarios necesarios para sufragar los gastos de la participación de los representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea que se celebrará en junio de 2001, como se pide en el párrafo 14 de la resolución 53/180, y tomando nota con inquietud de que la respuesta no ha sido adecuada,

Tomando nota del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, constituida en Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nairobi del 8 a 12 de mayo de 2000,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat,

1. Acoge con beneplácito el nombramiento de la nueva Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. Pide al Secretario General que considere el fortalecimiento ulterior del Centro suministrándole el apoyo necesario y recursos financieros estables, suficientes y previsibles, entre otras cosas, presentando propuestas de recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario y recursos humanos suficientes, de conformidad con lo previsto en sus resoluciones 52/220, de 22 de diciembre de 1997, y 53/242, de 28 de julio de 1999, para examinarlas teniendo debidamente en cuenta los procedimientos presupuestarios correspondientes de las Naciones Unidas;
3. Decide que el período extraordinario de sesiones se celebre del 6 al 8 de junio de 2001 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
4. Decide también que el período extraordinario de sesiones tendrá un plenario, un comité especial plenario y un comité temático, cuyos detalles serán elaborados por el Comité Preparatorio en su segunda reunión;
5. Decide además que el programa provisional incluya los siguientes temas:
 - a) Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Hábitat;
 - b) Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos en la ejecución del Programa de Hábitat;
 - c) Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;
6. Reitera su invitación a los Estados Miembros a que participen en el período extraordinario de sesiones en el más alto nivel político posible y, mientras tanto, a que sigan prestando su apoyo al proceso preparatorio;
7. Reitera también su invitación a los Estados miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas que no son Miembros de las Naciones Unidas, así como a Palestina, en su calidad de observadores, a que participen en el período extraordinario de sesiones de conformidad con las normas y procedimientos de la Asamblea General;
8. Invita a otras entidades que tengan una invitación permanente a participar en las Naciones Unidas en calidad de observadores a que participen en el período extraordinario de sesiones de conformidad con las normas y procedimientos de la Asamblea General;
9. Decide invitar a los miembros asociados de las comisiones regionales que figuran en la nota de pie de página a que participen en calidad de observadores en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio, de conformidad con las normas de la Asamblea General;
10. Pide al Secretario General que considere la posibilidad de sufragar los gastos que no estén contemplados en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1962 de la participación de un representante oficial de cada uno de los países menos adelantados en el período extraordinario de sesiones y los gastos de su participación en la segunda reunión del Comité Preparatorio con cargo a recursos extrapresupuestarios y, en caso de que esos recursos resulten insuficientes, pide al Secretario General que trate de obtener financiación extrapresupuestaria de todas las fuentes posibles;

11. Insta a todos los Estados que puedan hacerlo a que hagan contribuciones financieras voluntarias a la Secretaría para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, y a sus asociados de la sociedad civil para que puedan prepararse adecuadamente para el proceso preparatorio y el período extraordinario de sesiones y participar plenamente en ellos;

12. Reitera su invitación a todos los órganos, fondos y programas pertinentes, así como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que sigan contribuyendo al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones y participen activamente en ellos;

13. Acoge con beneplácito la puesta en marcha de la iniciativa de la Alianza de Ciudades por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Banco Mundial para aplicar con eficacia el programa de acción sobre las ciudades sin tugurios, como parte de los esfuerzos por alcanzar los dos objetivos del Programa de Hábitat, a saber, vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, pide a la Directora Ejecutiva del Centro que asuma una función rectora y de coordinación de esa iniciativa, e insta a la Alianza de Ciudades a que incluya en esa iniciativa a los gobiernos nacionales de los países en desarrollo y a las organizaciones y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas;

14. Pide a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presente un informe en el período extraordinario de sesiones sobre la iniciativa de la Alianza de Ciudades en el que incluya su contribución a la ejecución del Programa de Hábitat;

15. Pide al Comité Preparatorio y a los participantes en el período extraordinario de sesiones que tengan en cuenta los resultados de la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Programa de Hábitat en el sistema de las Naciones Unidas;

16. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el período extraordinario de sesiones;

17. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema”.

87ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2000

55/162. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000,

Habiendo examinado la Declaración del Milenio,

Expresando satisfacción por el hecho de que por primera vez en la historia se hayan reunido en Nueva York tantos Jefes de Estado y de Gobierno en una Cumbre que culminó con éxito su labor aprobando la Declaración del Milenio,

Destacando la necesidad de mantener la voluntad y el impulso políticos de la Cumbre del Milenio en los planos nacional, regional e internacional con objeto de plasmar los compromisos en medidas concretas,

Reconociendo la necesidad de crear un marco para la aplicación de la Declaración del Milenio,

Inspirándose en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando la importancia de adoptar un enfoque amplio y equilibrado para la aplicación y el seguimiento,

1. Pide que se adopte un enfoque integrado, coordinado, amplio y equilibrado para la aplicación de la Declaración del Milenio en los planos nacional, regional e internacional;
2. Reconoce que recae en los gobiernos la principal responsabilidad, individual y colectiva, de la acción relativa a la Declaración del Milenio y de la aplicación de ésta;
3. Exhorta a todo el sistema de las Naciones Unidas a que preste todo tipo de asistencia a los Estados Miembros con miras a la aplicación de la Declaración del Milenio;
4. Decide aprovechar en la mayor medida posible las estructuras y los mecanismos existentes y los actos y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General que van a celebrarse, así como las conferencias y acontecimientos conexos, para la aplicación de la Declaración del Milenio, y pide al Presidente de la Asamblea General que se encargue del seguimiento de esos procesos;
5. Pide a las Comisiones Principales de la Asamblea General que procuren tener en cuenta en su labor los resultados de la Cumbre del Milenio;
6. Exhorta a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en las actividades de seguimiento de la Cumbre, e invita a los organismos especializados y a las organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según proceda, para tener en cuenta el seguimiento de la Cumbre;
7. Invita a las comisiones regionales a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales regionales y los bancos regionales de desarrollo, pasen revista a los progresos logrados en la aplicación de la Declaración del Milenio;
8. Pide al sistema de las Naciones Unidas que adopte medidas para satisfacer las necesidades especiales de África y refuerce el amplio espectro de sus actividades en este continente, con miras a intensificar el apoyo a la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la lucha contra las enfermedades y las pandemias y el proceso de prevención de conflictos y consolidación de la democracia;
9. Reconoce que para aplicar la Declaración del Milenio harán falta recursos y una financiación suficiente en los planos nacional, regional e internacional, y que son necesarios recursos financieros adicionales, sobre todo en África y los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. Pide a los órganos competentes que examinen urgentemente qué relación debería tener la aplicación de la Declaración del Milenio con el proceso presupuestario bienal y el plan de mediano plazo;
11. Pide al Secretario General que coordine las actividades en todo el sistema con objeto de prestar asistencia a la aplicación de la Declaración del Milenio, y le invita a que, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación, arbitre medios innovadores para promover la cooperación y la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas;
12. Invita a las instituciones de Bretton Woods a participar activamente en la aplicación y el seguimiento de la Cumbre y a intensificar su cooperación con otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que haya coherencia en la aplicación de la Declaración del Milenio;
13. Invita a la Organización Mundial del Comercio a que contribuya a la aplicación de la Declaración del Milenio;
14. Insta a que se mejoren las relaciones y la cooperación con los parlamentos nacionales y con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, tal como se establece en la Declaración del Milenio, a fin de que contribuyan a su aplicación;
15. Pide a los organismos especializados, a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio que mantengan informada a la Asamblea General de la forma en que contribuyen a la aplicación de la Declaración del Milenio;
16. Pide que los responsables de los actos y las conferencias mencionados en el párrafo 4 supra mantengan informada a la Asamblea General de la forma en que contribuyen a la aplicación de la Declaración del Milenio;
17. Reitera el llamamiento para que se evalúen periódicamente los progresos en la aplicación de la Declaración del Milenio;
18. Pide al Secretario General que prepare urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas y lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones;
19. Pide también al Secretario General que prepare informes generales quinquenalmente, complementados con informes anuales sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Los informes anuales deberán hacer eco de la amplia gama de objetivos y compromisos concretos enunciados en la Declaración del Milenio, si bien en cada uno de ellos se podrían analizar más a fondo uno o dos de los ámbitos que abarca la Declaración;
 - b) Todos los informes deberán concentrarse, a este respecto, en los resultados y niveles de referencia alcanzados, señalar las deficiencias en la aplicación y las estrategias para reducirlas, y destacar en particular cuestiones multisectoriales y temas intersectoriales relacionados con el desarrollo y la paz y la seguridad;

- c) Los informes deberán basarse en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio;
- d) El sistema de preparación de informes debe evaluarse a fin de reforzar su coherencia e integración;

20. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

85ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2000

55/210. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 ‘Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza’,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de septiembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006), así como las declaraciones y programas de acción de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas del decenio de 1990 en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en pobreza extrema, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países africanos y en los menos adelantados,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y algunos grupos desfavorecidos están quedando marginados, mientras otros corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la mundialización, lo que da por resultado una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la mundialización,

Teniendo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, aprobados por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulada ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en un mundo globalizado’, celebrado en Ginebra, del 26 al 30 de junio de 2000, así como los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma, del 13 al 17 de noviembre de 1996,

Teniendo en cuenta también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, en particular la sección III, ‘El desarrollo y la erradicación de la pobreza’, y el hincapié que hace en la solidaridad como valor fundamental en las relaciones internacionales en el siglo XXI,

Recordando el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio de erradicar la pobreza extrema, en particular el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar por día y el de las personas que padecen hambre,

Reconociendo que, si bien el desarrollo social es una responsabilidad primordial de los Estados, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza y asegurar una protección social básica,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006),

1. Subraya que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar por día y el de las personas que padecen hambre, mediante una acción nacional decisiva y el fortalecimiento de la cooperación internacional;
2. Hace un llamamiento para que se intensifiquen los esfuerzos en todos los niveles para aplicar plena y efectivamente las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y todos los acuerdos y compromisos concertados en las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde 1990, así como la Declaración del Milenio, en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza, con la mira de lograr resultados tangibles;
3. Subraya la importancia de atacar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de todos, y, en ese contexto, destaca el papel fundamental que desempeña en la erradicación de la pobreza un crecimiento económico vigoroso y sostenido que favorezca a los pobres, amplíe considerablemente las oportunidades y el empleo productivos, aumente los ingresos, promueva la distribución equitativa del ingreso y reduzca al mínimo la degradación del medio ambiente;
4. Reafirma que las causas de la pobreza se deben atacar de manera integral, teniendo en cuenta la importancia de las estrategias sectoriales, en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua dulce, la seguridad alimentaria y la migración, y de las necesidades concretas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de modo de aumentar las oportunidades y opciones de las personas que viven en la pobreza y de darles la posibilidad de formar y afianzar un patrimonio a fin de lograr el desarrollo económico y social;
5. Subraya también la importancia de ampliar el acceso y el control de los pobres sobre los recursos, incluidos la tierra, las aptitudes, el saber, el capital y las conexiones sociales, y de mejorar el acceso de todos a los servicios sociales básicos;

6. Reconoce la importancia de adoptar políticas que sean respuestas adecuadas a los problemas de la mundialización en el plano nacional y en particular de aplicar políticas internas sólidas y estables, incluidas las políticas macroeconómicas y sociales, a fin de alcanzar el objetivo de la erradicación de la pobreza;

7. Reafirma que, en el contexto de la acción general para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza para dotarlas así de la capacidad de participar en la adopción de decisiones sobre las políticas que las afectan, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo; teniendo presente la relación entre todos los derechos humanos y el desarrollo y una gestión y administración públicas eficientes, transparentes y responsables;

8. Reafirma, como se señala en la Declaración del Milenio, que el logro de los objetivos del desarrollo y la erradicación de la pobreza depende, entre otras cosas, de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país; depende también de la buena gestión de los asuntos públicos en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales y del compromiso a favor de un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

9. Exhorta a todos los países a que formulen y apliquen estrategias y programas nacionales orientados hacia resultados concretos, en los que se fijen metas de reducción de la pobreza con plazos determinados, incluida la reducción a la mitad para el año 2015 del porcentaje de personas que viven en pobreza extrema, para lo cual se requiere fortalecer la acción nacional y la cooperación internacional;

10. Insta a que se intensifique la asistencia internacional a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aliviar la pobreza, entre otras cosas, mediante la creación de un entorno propicio que facilite su integración en la economía mundial, la mejora de su acceso a los mercados, la facilitación de la corriente de recursos financieros y la aplicación plena y eficaz de todas las iniciativas ya adoptadas con respecto al alivio de la deuda de los países en desarrollo, y subraya que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar otras medidas que conduzcan a soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, de manera que éstos puedan beneficiarse igualmente de la mundialización, hacer frente a sus efectos negativos, evitar quedar marginados del proceso de mundialización y lograr integrarse plenamente en la economía mundial;

11. Reafirma que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover la incorporación activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como en el internacional, y alienta el uso del análisis de género como instrumento para incorporar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

12. Expresa su reconocimiento a los países desarrollados que han acordado y alcanzado el objetivo de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar, lo antes posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la

asistencia oficial para el desarrollo en general y a que destinen dentro de ese objetivo, cuando así se haya convenido, entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

13. Reafirma la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la asistencia a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo, incluso en la erradicación de la pobreza, y la necesidad de financiarlos en consonancia con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

14. Acoge con beneplácito la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza, que contribuirá a la erradicación de la pobreza y a la promoción del desarrollo social y humano de las regiones más pobres del mundo, y pide al Secretario General que celebre las consultas necesarias con los Estados Miembros y todas las partes directamente interesadas respecto de esta cuestión, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones, y que le informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

15. Destaca la función del microcrédito como importante medio de lucha contra la pobreza, pues fomenta la producción y el empleo autónomo y potencia a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, por lo tanto, alienta a los gobiernos a que adopten políticas en sustento del desarrollo de las instituciones de microcrédito y sus capacidades, e insta a la comunidad internacional, en particular los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras regionales e internacionales que se ocupan de la erradicación de la pobreza, a que apoyen y estudien la incorporación de la modalidad del microcrédito en sus programas y a que formulen, según proceda, otros instrumentos de microfinanciación apropiados;

16. Exhorta a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de su capacidad y faciliten el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y los conocimientos correspondientes, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso condiciones concesionarias y preferenciales, de común acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para conseguir progresos a este respecto, y a que ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

17. Subraya la crítica función de la educación, en particular de la educación elemental, y de la formación, tanto escolares como no escolares, en particular de las niñas, para aumentar las posibilidades de las personas que viven en la pobreza, y en este contexto acoge con beneplácito el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre Educación, celebrado en Dakar del 26 al 28 de abril de 2000, incluida la reconfirmación del mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de coordinar a los asociados de la Educación para Todos y de mantener su dinamismo colectivo, e invita a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que promuevan la inclusión de la educación en las estrategias de lucha contra la pobreza;

18. Recuerda los compromisos asumidos en las conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas de eliminar la disparidad entre los géneros en la educación primaria y secundaria para el año 2005, así como de promover la educación primaria universal en todos los países para el año 2015 y, a

ese respecto, insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas para eliminar los obstáculos que impiden la asistencia de las niñas a la escuela y a que reduzcan las tasas de deserción;

19. Acoge con beneplácito los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para dar prioridad a la erradicación de la pobreza y mejorar la coordinación y, a este respecto, alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como a otros asociados para el desarrollo, a que sigan prestando apoyo a todos los Estados Miembros para que lleven adelante su propia estrategia para alcanzar los objetivos del Decenio;

20. Reafirma la importancia de que los países desarrollados y en desarrollo interesados convengan en un mutuo compromiso de destinar, por término medio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a los programas sociales básicos, y acoge con beneplácito los esfuerzos que se han hecho por aplicar la Iniciativa 20/20, que subraya que el fomento del acceso de todos a los servicios sociales básicos es esencial para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia de erradicación de la pobreza;

21. Reconoce el efecto devastador de la epidemia del VIH/SIDA sobre el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha en pro de la reducción de la pobreza en muchos países, en particular los países africanos, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que atribuyan urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante el fortalecimiento de los compromisos pertinentes en un régimen de asociación como se acordó en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y, a este respecto, acoge con beneplácito la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y abordar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos;

22. Insta a que se ponga en práctica sin demora el programa ampliado de asistencia a los países pobres muy endeudados y se cancele toda la deuda bilateral oficial de esos países, en el contexto de la erradicación de la pobreza, a cambio de que demuestren un compromiso hacia la reducción de la pobreza en el marco de su estrategia general de desarrollo;

23. Reconoce las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medianos muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda, y toma nota del empeoramiento de la situación de algunos de ellos en el contexto, entre otras cosas, de un aumento de las limitaciones de liquidez, que puede requerir medidas nacionales e internacionales de gestión de la deuda, destinadas a ayudar a estos países de modo que adopten medidas para que su carga de la deuda llegue a ser sostenible a largo plazo y para que puedan combatir eficazmente la pobreza;

24. Alienta a que se sigan examinando en todos los foros intergubernamentales pertinentes los medios y arbitrios para integrar los objetivos y estrategias de reducción de la pobreza en las deliberaciones sobre los problemas internacionales de las finanzas y el desarrollo;

25. Pide al Secretario General que, en el contexto de las medidas complementarias de la Declaración del Milenio, le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe amplio en el cual se haga una evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006), así como del logro de las metas para el año 2015 sobre reducción de la pobreza, junto con recomendaciones sobre las medidas ulteriores para

lograr las metas del año 2015, incluida la determinación de las necesidades de recursos y las posibles fuentes de financiación;

26. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)’.

55/199. Examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

Recordando también que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo deberían constituir el marco dentro del cual se examinen los demás resultados de la Conferencia, y desde el cual se analicen los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia,

Recordando además sus resoluciones 53/188, de 15 de diciembre de 1998, y 54/218, de 22 de diciembre de 1999, relativas a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Conferencia y del período extraordinario de sesiones, así como su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000,

Recordando la decisión 8/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, relativa a los preparativos para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia,

Recordando también que en el capítulo 33 del Programa 21 se señalaba que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial era una de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa 21,

Recordando además la importancia del capítulo 34 del Programa 21 para los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las medidas para garantizar preparativos eficaces para el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia y del decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Tomando nota también con reconocimiento de la Declaración Ministerial de Malmö, aprobada por el Consejo Administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su sexto período extraordinario de sesiones,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de las numerosas iniciativas que la comunidad internacional ha aplicado con éxito y constantemente desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo los días 5 al 16 de junio de 1972, y a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el medio ambiente y la base de recursos naturales que sirven de apoyo a la vida en la Tierra siguen deteriorándose a un ritmo alarmante,

Reafirmando la importancia política del examen decenal que se realizará próximamente de los progresos logrados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y recalcando que el examen se debería centrar en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia, así como del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Teniendo presente que en las actividades sustantivas del examen se deberían tener en cuenta, según proceda, los resultados de otras conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas y de las actividades de seguimiento que sean pertinentes para el desarrollo sostenible,

Teniendo presente también que los informes nacionales preparados por los gobiernos desde 1992 sobre la ejecución del Programa 21 en sus respectivos países, a los que han hecho aportes los grupos principales, podrían constituir una buena base para los procesos preparatorios a nivel nacional,

Reafirmando que el Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no deberían renegociarse y que en el examen se deberían determinar las medidas necesarias para la ulterior ejecución del Programa 21 y las demás conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidas las relativas a las fuentes de financiación,

1. Decide organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que la comunidad mundial reafirme su adhesión al desarrollo sostenible, y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser el anfitrión de la reunión de la cumbre;
2. Decide también que el examen se llamará Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
3. Decide además que en el examen deberían señalarse los progresos logrados y determinarse las esferas en que es necesario redoblar los esfuerzos para ejecutar el Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo así como las decisiones orientadas hacia la acción que fuera necesario adoptar en esas esferas; deberían examinarse en el marco del Programa 21, los nuevos problemas y oportunidades y reafirmarse los compromisos políticos y las expresiones de apoyo a un desarrollo sostenible que fuera compatible, entre otras cosas, con el principio de la responsabilidad compartida pero diferenciada;
4. Decide que en la Cumbre, y en su proceso preparatorio, se debería lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, ya que son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente;
5. Destaca la importancia de que los preparativos para la Cumbre se inicien pronta y eficazmente y de que se realice un examen amplio de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas han de llevar a cabo en los planos local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que en el proceso de examen se hagan aportaciones de alta calidad, y acoge con satisfacción las actividades preparatorias realizadas hasta el presente;

6. Acoge con satisfacción la labor llevada a cabo en el plano regional y en estrecha colaboración con las respectivas comisiones regionales a fin de ejecutar los programas de acción para el desarrollo sostenible que podrían efectuar aportaciones sustantivas al proceso preparatorio y a la propia Cumbre;
7. Acoge también con satisfacción la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como con otras organizaciones, organismos y programas competentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y regionales, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para apoyar a las actividades preparatorias, en particular en los planos nacional y regional, de manera coordinada y mutuamente beneficiosa;
8. Acoge también con satisfacción el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó a la Asamblea General sobre su contribución a la ejecución del Programa 21, y toma nota de la asistencia prestada por el Fondo a la ejecución del Programa 21 a nivel de los países;
9. Celebra la decisión adoptada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su última reunión, celebrada del 1º al 3 de noviembre de 2000, de pedir al Funcionario Ejecutivo Principal que explore las mejores posibilidades de aumentar el apoyo del Fondo a los países afectados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, teniendo en cuenta la tercera reposición de fondos;
10. Acoge con satisfacción el inicio de la tercera reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a todos los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones a la tercera reposición de fondos y aseguren su éxito e invita al Fondo a que presente un informe a la cumbre acerca de los resultados de las negociaciones sobre la reposición de fondos;
11. Invita a las organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a la ejecución del Programa 21, entre ellos el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las secretarías de las convenciones y convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a que participen plenamente en el examen decenal de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21, incluso en la preparación de los informes que se han de presentar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones y a la Cumbre, a fin de reflejar en ellos sus experiencias y las enseñanzas obtenidas y aportar ideas y propuestas para dar impulso a la ejecución del Programa 21 en las esferas pertinentes;
12. Alienta a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas en todas las etapas del proceso preparatorio y participen activamente en él, de conformidad con el reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

13. Decide que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones se reunirá como comité preparatorio de composición abierta a fin de que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

14. Invita a los grupos regionales a que designen a sus respectivos candidatos para integrar la Mesa del décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a más tardar a fines de 2000, para que puedan participar en los preparativos antes del primer período de sesiones del comité preparatorio;

15. Decide que la Comisión, en su carácter de comité preparatorio:

a) Lleve a cabo un examen amplio y una evaluación de la ejecución del Programa 21 y los demás resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y de las reuniones preparatorias subregionales y regionales, la documentación que ha de preparar el Secretario General en colaboración con las entidades de coordinación y otros aportes de las organizaciones internacionales competentes, así como sobre la base de los aportes de los grupos principales;

b) Determine cuáles son los principales logros y experiencias adquiridas en la ejecución del Programa 21;

c) Determine cuáles son los principales obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa 21 y proponga las medidas que se han de adoptar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, y determine las fuentes de ese apoyo;

d) Examine los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el marco del Programa 21;

e) Estudie los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y evalúe y defina la función y el programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

f) Examine y adopte una decisión sobre la acreditación para la participación en el proceso preparatorio y en la Cumbre, de las organizaciones no gubernamentales pertinentes a las que el Consejo Económico y Social no haya reconocido como entidades consultivas;

g) Proponga un programa provisional y posibles temas principales para la Cumbre, basándose en el resultado de las actividades preparatorias llevadas a cabo en los planos nacional, subregional, regional e internacional y teniendo en cuenta también las aportaciones de los grupos principales;

h) Proponga normas y procedimientos para la participación en la Cumbre de los representantes de los grupos principales, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

i) Cumpla otras funciones que puedan ser necesarias para el proceso preparatorio;

16. Decide también celebrar, como recomienda la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 8/1, una reunión de tres días de duración del décimo período de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pueda iniciar así su labor como comité preparatorio de la Cumbre y, en ese contexto, invita a la Comisión a iniciar su labor de organización a fin de:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los demás Vicepresidentes; uno de los éstos desempeñará también las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos realizados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los grupos principales;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 17 infra, las modalidades concretas de los períodos de sesiones futuros del comité preparatorio;

d) Considerar el proceso para decidir el programa y determinar oportunamente los posibles temas principales para la Cumbre;

17. Decide además que, en 2002, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su carácter de comité preparatorio de la Cumbre, celebre tres períodos de sesiones adicionales que se organizarían como se indica a continuación:

a) En sus períodos de sesiones primero y segundo, que tendrían lugar en enero y en marzo de 2002, respectivamente, el comité preparatorio llevará a cabo el examen y la evaluación amplias de los progresos logrados en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución. En el segundo período de sesiones, el comité preparatorio llegará a un acuerdo sobre el texto de un documento que contenga los resultados del examen y la evaluación, así como conclusiones y recomendaciones para medidas ulteriores;

b) Sobre la base del texto convenido del documento, en su tercero y último período de sesiones, que se ha de celebrar a nivel de ministros en mayo de 2002, el comité preparatorio preparará un documento conciso y específico en que se haga hincapié en la necesidad de establecer una asociación mundial para lograr los objetivos del desarrollo sostenible, se reitere la necesidad de aplicar un enfoque integrado y con objetivos estratégicos a la ejecución del Programa 21 y se traten los principales problemas y oportunidades que la comunidad internacional tiene ante sí en esa esfera; en el documento que se presente para su ulterior examen y aprobación en la Cumbre se debería revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte/Sur y a un nivel más alto de solidaridad internacional y a la aceleración de la ejecución del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible;

18. Decide organizar el tercero y último período de sesiones del comité preparatorio sustantivo a nivel de ministros en Indonesia y acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de ser el anfitrión;

19. Destaca que las reuniones preparatorias y la propia Cumbre deberían ser transparentes y posibilitar la participación y la contribución efectiva de los gobiernos y de las organizaciones regionales e

internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como las contribuciones de los grupos principales indicados en el Programa 21;

20. Acoge con beneplácito la creación de un fondo fiduciario e insta a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los preparativos del examen decenal mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y a que faciliten la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia Cumbre, y los alienta a que hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios regional e internacional y en la propia Cumbre;

21. Invita al Secretario General a presentarle un informe sobre la marcha de los preparativos de la Cumbre para examinarlo en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el que se tengan en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones de las diversas reuniones regionales;

22. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución”.

55/214. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en el año 2001, así como sus resoluciones 53/182, de 15 de diciembre de 1998, y 54/235, de 23 de diciembre de 1999,

Recordando además la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la declaración ministerial sobre la Cumbre del Sur y el Programa de Acción de La Habana aprobados en la Cumbre del Sur del Grupo de los 77, celebrada en La Habana del 10 al 14 de abril de 2000, la Declaración aprobada por la Décima Reunión Anual Ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 18 de septiembre de 2000, y la declaración aprobada en la reunión ministerial del Grupo de los 77 y China, celebrada en Nueva York el 15 de septiembre de 2000,

Observando los progresos realizados en el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados tanto en el plano regional como mundial,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos de la Conferencia, el informe del Comité Preparatorio Intergubernamental de la Conferencia sobre su primer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 24 al 28 de julio de 2000, y los resultados del 47° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo en lo que se refiere a los preparativos de la Conferencia,

Tomando nota también de Least Developed Countries Report, 2000,

1. Recuerda que la Conferencia se convocará en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 bajo los auspicios de la Unión Europea;

2. Decide, habida cuenta de la recomendación formulada por el Comité Preparatorio Intergubernamental de la Conferencia en su primer período de sesiones convocar el segundo período de sesiones del Comité del 5 al 9 de febrero de 2001 en Nueva York, en el cual el Comité procederá a la primera lectura oficial del proyecto de programa de acción y examinará otras cuestiones pertinentes, a la vez que toma nota de que el período de sesiones final del Comité se celebrará en Nueva York del 2 al 6 de abril de 2001;
3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que sufrague el costo de la participación de dos representantes gubernamentales de cada uno de los países menos adelantados en los períodos de sesiones segundo y final del Comité Preparatorio Intergubernamental con cargo a los recursos extrapresupuestarios y pide a la Mesa del Comité que examine periódicamente esa cuestión sobre la base de la información proporcionada por el Secretario General de la Conferencia;
4. Observa que será necesario movilizar suficientes recursos extrapresupuestarios para sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental, y a ese respecto invita a los donantes multilaterales y bilaterales a que aporten otras contribuciones y pide al Secretario General de la Conferencia que trate de obtener recursos financieros de todas las fuentes posibles para ese fin;
5. Acoge con beneplácito las contribuciones que ya han hecho los donantes multilaterales y bilaterales para que los representantes de los países menos adelantados puedan participar en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la Conferencia;
6. Subraya la importancia de una participación efectiva de todas las partes interesadas de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo, así como de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales pertinentes;
7. Reconoce la importancia de la aportación que pueden hacer los agentes de la sociedad civil a la Conferencia y a su proceso preparatorio y destaca a ese respecto la necesidad de su participación activa, incluso de los procedentes de los países menos adelantados, e invita a los donantes a hacer contribuciones apropiadas con ese objeto;
8. Invita a que participen en la Conferencia y en su proceso preparatorio a) a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, b) a las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en 1990, y c) a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; decide que la acreditación ante la Conferencia y en su proceso preparatorio de otros agentes interesados de la sociedad civil, en particular organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, sea examinada por la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental sobre una base de no objeción con anterioridad al 31 de enero de 2001 a fin de que el Comité pueda adoptar una decisión definitiva en su segundo período de sesiones, a condición de que las solicitudes de acreditación se presenten a la secretaría de la Conferencia antes del 15 de enero de 2001 y vayan acompañadas de la información pertinente; y pide al Secretario General de la Conferencia que informe de modo adecuado a la comunidad de agentes de la sociedad civil sobre ese procedimiento de acreditación;

9. Invita también a la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental a que haga recomendaciones, para que los Estados Miembros las examinen durante el segundo período de sesiones del Comité, sobre la forma de participación de esos agentes de la sociedad civil en la Conferencia y en el período de sesiones final del Comité;
10. Destaca la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio de la Conferencia, así como a su seguimiento y puesta en práctica;
11. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga velando por que los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados participen plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia, en particular a nivel nacional;
12. Acoge con agrado la declaración del Comité Administrativo de Coordinación con respecto a la Conferencia y exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a que en consulta con el Secretario General de la Conferencia convoque consultas interinstitucionales, en el marco de los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación, para asegurar la movilización y coordinación plenas de todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales multilaterales pertinentes, durante el proceso preparatorio de la Conferencia y la aplicación y el seguimiento de sus resultados;
13. Destaca la importancia de que se adopten disposiciones eficaces de seguimiento, examen y supervisión del nuevo programa de acción y pide al Secretario General que le recomiende a la Asamblea General medidas concretas a ese respecto;
14. Subraya que el seguimiento, la supervisión y el examen intergubernamentales del nuevo programa de acción deben realizarse de modo más eficaz con la participación de todos los interesados, en particular los países menos adelantados, y de las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales multilaterales pertinentes, y destaca la necesidad de estudiar criterios innovadores a ese respecto;
15. Toma nota del nivel actual de recursos del presupuesto ordinario de que dispone la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares y pide al Secretario General que vele por que se asigne el mismo nivel de recursos durante el resto del bienio en curso, entre otras cosas mediante la redistribución y la utilización de otros recursos de que disponga el Secretario General;
16. Pide al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.
